

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCV

PACHUCA DE SOTO, DICIEMBRE 24 DE 1962 — NUM. 48

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL EDO. DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-4843

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., noviembre 6 de 1962.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de IXMIQUILPAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1963, con la siguiente modificación:

I.—En el capítulo V relativo a participaciones del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación se observa que no se calcula ingreso alguno con relación a la participación del 15% sobre el Adicional de 12 al millar que el Estado percibe en el Impuesto Federal sobre Ingresos Mercantiles. Se recomienda aclarar debidamente el motivo de dicha omisión y de obtenerse dicho ingreso deberá ser ejercido preferentemente en la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo de ese Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Substituto del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

SUMARIO:

5-4843.—Puntos de acuerdo del H. Congreso local aprobando los presupuestos que deberán regir durante 1963 en los Municipios de Ixmiquilpan, Tepetitlán, Tezcoautla, Pacula, Atotonilco el Grande, Huejutla, Almoloya, Zempoala y Pachuquilla, Hgo.—361 a 363.

5-5148.—Título de Legalización No. 16 en favor del Sr. Luis Carral y De Teresa, para aprovechar aguas del manantial El Cicho, Municipio de Huasca, Hgo.—364.

Avisos Judiciales y Diversos.—365 a 368.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 23 de octubre de 1962.—Dip. Srio., LIC. JUVENTINO PEREZ PEÑAFIEL.—Dip. Srio., LORENZO FLORES CASTILLO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN CANALES.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador General del Estado.

5-4843

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TEPETITLAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1963, con la siguiente modificación:

I.—Carece de la Tarifa y Reglamento para el cobro de los gravámenes que señala el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación de los cuales se recomienda su inmediata remisión para dejar debidamente requisitado dicho documento.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Substituto del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 23 de octubre de 1962.—Dip. Srio., LIC. JUVENTINO PEREZ PEÑAFIEL.—Dip. Srio., LORENZO FLORES CASTILLO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN CANALES.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador General del Estado.

5-4843

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca Hgo., noviembre 6 de 1962.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.
P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TECOZAUTLA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1963, con la siguiente modificación:

I.—Los esqueletos que proporcionan la Contaduría General del Estado para la formulación de los Planes de Arbitrios, desglosan detalladamente los conceptos

que debe contener dichos documentos, a efecto de evitar la anarquía con que se rendían anteriormente. No obstante lo anterior, en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación se agrupan diversas participaciones federales que debieron detallarse en su rubro correspondiente. Se recomienda para lo sucesivo evitar estas irregularidades.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Substituto del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 23 de octubre de 1962.—Dip. Srio., LIC. JUVENTINO PEREZ PEÑAFIEL.—Dip. Srio. LORENZO FLORES CASTILLO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN CANALES.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral del Estado.

5-4843

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca Hgo., noviembre 6 de 1962.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueban los Presupuestos de los Municipios de PACULA y ATOTONILCO EL GRANDE, HGO., a fin de que surtan sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1963.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Substituto del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 23 de octubre de 1962.—Dip. Srio., LIC. JUVENTINO PEREZ PEÑAFIEL.—Dip. Srio. LORENZO FLORES CASTILLO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN CANALES.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador General del Estado.

— o — o — o —

5-4843

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca Hgo., noviembre 6 de 1962.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de HUEJUTLA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1963, con la siguiente modificación:

I.—El Plan de Arbitrios que se somete a aprobación carece de la noticia relativa a la Recaudación registrada en el primer semestre del presente ejercicio, a que se refiere la fracción primera del artículo 64 de la Ley de Hacienda Municipal, de la que se recomienda su remisión dentro de la mayor brevedad.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Substituto del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 23 de octubre de 1962.—Dip. Srio., LIC. JUVENTINO PEREZ PEÑAFIEL.—Dip. Srio. LORENZO FLORES CASTILLO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN CANALES.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador General del Estado.

5-4843

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca Hgo., noviembre 6 de 1962.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueban los Presupuestos de los Municipios de ALMOLOYA, ZEMPOALA y PACHUQUILLA LA REFORMA, HGO., a fin de que surtan sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1963.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Substituto del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 23 de octubre de 1962.—Dip. Srio., LIC. JUVENTINO PEREZ PEÑAFIEL.—Dip. Srio. LORENZO FLORES CASTILLO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN CANALES.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral del Estado.

GOBIERNO FEDERAL

5-5128

SECRETARIA DE RECURSOS
HIDRAULICOS

TITULO DE LEGALIZACION NUM. 15

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confiere el párrafo sexto del artículo 27 Constitucional y con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, 11 fracción I, 16 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, 61, 65, 67 y 69 de su Reglamento y en consideración a que en el expediente número 201/441.11 (724.6) 26739, tramitado en la Secretaría de Recursos Hidráulicos, se ha cumplido con los requisitos legales correspondientes y que están construidas y aprobadas las obras para derivar y aprovechar, en usos domésticos y abrevadero, aguas del manantial El Cicho, que aflora en jurisdicción del Municipio de Huasca, Estado de Hidalgo, declaradas de propiedad nacional el 24 de enero de 1920, según resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo del mismo año, he tenido a bien otorgar al ciudadano Licenciado LUIS CARRAL Y DE TERESA el presente TITULO DE LEGALIZACION, que acredita y resguarda sus derechos para el uso y aprovechamiento de las mencionadas aguas, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primera.—Este TITULO DE LEGALIZACION de derechos se otorga sin perjuicio de tercero y queda sujeto a las leyes y disposiciones vigentes y a las que en lo futuro se dicten sobre la materia, en el concepto de que los derechos que ampara podrán ser modificados en los términos que enuncia el artículo 67 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional.

Segunda.—El ciudadano Licenciado LUIS CARRAL Y DE TERESA podrá derivar y aprovechar aguas del manantial El Cicho, en virtud de este TITULO DE LEGALIZACION DE DERECHOS, hasta un gasto de agua máximo de 1.5 (UNO Y MEDIO LITROS) por segundo, constantes, durante todo el año, hasta completar un volumen anual de 47,304 (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO) metros cúbicos.

Tercera.—El agua se toma del canal distribuidor que cruzando el predio del ciudadano Carral y de Teresa, por su extremidad Sur, con dirección hacia el Noroeste, conduce también el agua para otras propiedades particulares y para el Ejido de Huasca de Ocampo. La toma se verifica por medio de una pequeña tubería de fierro, provista de una pichancha, colocada a través del bordo derecho del canal, arrojando el agua a un tanque almacenador cavado en tierra con sección cuadrada de 2 Mts. por lado

y profundidad también de 2 mts., que da una capacidad de 8 mts. cúbicos, estando el tanque revestido con mampostería de piedra y con sus superficies interiores aplanadas con cemento; y como la derivación del agua es continua, en el mismo tanque hay otra tubería que devuelve el agua excedente, al canal. De este tanque almacenador se toma el agua para los servicios de la granja y para el efecto, entre aquel y el bordo derecho del canal está instalada una bomba centrífuga, marca Malvina, accionada por un motor eléctrico de un caballo métrico de potencia, acoplado directamente al "Rotor" de la bomba. Esta bombea el agua hasta la granja casi en la parte norte de los terrenos, a unos 80 mts. al Norte del canal de conducción y la eleva a unos 14 mts. sobre el nivel del citado canal, vertiéndola en 3 tinacos de asbesto-cemento colocados sobre paredes debidamente acondicionados al peso de 1,100 litros de cada uno. De éstos baja una tubería de fierro que sirve para repartir el agua en los caños o conductores que la llevan al lugar en que deba utilizarse.

Cuarta.—El gasto de agua y volumen anual que especifica el presente TITULO se continuará utilizando, exclusivamente, en usos domésticos, abrevadero y riego de jardines y huerta de la Granja Totoapita de Regla, ubicada en la jurisdicción del Municipio de Huasca, Estado de Hidalgo.

Quinta.—Los derechos a que se refiere el presente TITULO DE LEGALIZACION durarán, salvo lo que previene la cláusula Primera el tiempo que subsista el aprovechamiento de las aguas en la forma y términos que el mismo determina; en el concepto de que tales derechos, así como las obras y bienes referentes a ellos, quedan sujetos a las disposiciones de los artículos 15, 49, 50, 54, 55 y 112 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional y relativos de su Reglamento, por lo que el Ejecutivo de la Unión tendrá facultades, en cualquier tiempo, para imponer a las obras hidráulicas y bienes correspondientes, las ocupaciones temporales y las servidumbres que sean necesarias para el mejor aprovechamiento de las aguas, así como para declarar la extinción de los propios derechos y la expropiación del aprovechamiento y bienes conexos.

En tal virtud, se expide el presente TITULO DE LEGALIZACION DE DERECHOS, en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, ADOLFO LOPEZ MATEOS.—Rúbrica.

El Secretario de Recursos Hidráulicos, ALFREDO DEL MAZO V.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-5225

JUZGADO CONCILIADOR
ELOXOCHITLAN, HGO.

EDICTO

BRAULIO ANGELES, promueve este Juzgado Conciliador, Información Testimonial Adperpetuum, fin acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, predio rústico denominado TABACO o MEDIA AGUA, ubicado en el pueblo de Itzacapa, de la jurisdicción de este Municipio, inscrito nombre Angela Angeles, medidas y colindancias obran expediente respectivo. Publíquese por tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Eloxochitlán, Hgo., a 22 de noviembre de 1962.—El Juez Conciliador, JOSE SOLIS MONROY.—Rúbrica.

3—3

Recaudación de Rentas.—Eloxochitlán, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 23 de 1962.—Recibido, diciembre 3 de 1962.

5-5226

JUZGADO CONCILIADOR
ELOXOCHITLAN, HGO.

EDICTO

DELFINA SANCHEZ ANGELES, ha promovido este Juzgado Conciliador, Información Testimonial Adperpetuum, fin acreditar derechos propiedad por prescripción positiva, predio rústico denominado CHALCHOCOTILA, ubicado pueblo San Juan Amajac, jurisdicción este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente respectivo, inscrito nombre Cirino Sánchez.

Publíquese por tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, personas créanse con derecho.

Eloxochitlán, Hgo., a 14 de noviembre de 1962.—El Juez Conciliador, JOSE SOLIS MONROY.—Rúbrica.

3—3

Recaudación de Rentas.—Eloxochitlán, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 15 de 1962.—Recibido, diciembre 3 de 1962.

5-5281

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

En Juicios Ejecutivos Mercantiles promovidos por ANGEL BONFIL NIETO vs. Salvador Paredes y Elpi-

dio Gachuz, Expedientes acumulados 241/960 y 114/961, se convocan postores primera almoneda para remate predios rústicos denominados Cañada, Zamora, La Habitación y El Tepetate, ubicados el primero en San Miguel Acambay, el segundo y tercero en el Barrio de Pacheco, todos del Municipio de San Salvador, este Distrito; y el cuarto ubicado en el pueblo de El Rosario, Municipio de Francisco I. Madero, este Distrito; cuyas medidas, superficie y linderos obran expediente. Remate tendrá verificativo doce horas día veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y tres en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes valores pericales de \$5,952.00, \$19,260.00, \$8,724.80 y \$2,070.60, respectivamente. Presente Edicto se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Renovación y lugares públicos costumbre.

Actopan, Hgo., diciembre 4 de 1962.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 4 de 1962.—Recibido, diciembre 6 de 1962.

5-5498

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil seguido ante este Juzgado por CARLOS VERA MACIP contra Alfonso Pérez Cortés y Ana Ma. P. de Romero, Expediente 10/959 mándase sacar a remate, en primera almoneda, dos fracciones predio rústico denominado EL CASTEJE, ubicado en Tepatepec, Municipio Francisco I. Madero este Distrito; características obran expediente. Diligencia de remate tendrá verificativo 11 horas del vigésimo día hábil después última publicación edicto Periódico Oficial. Postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$20,000.00 (veinte mil pesos) valor pericial. Se demandan postores. Edictos publicaránse 3 veces consecutivas de 9 nueve en 9 nueve días en Periódicos Oficial del Estado y Renovación, editanse ciudad Pachuca y lugares públicos de costumbre.

Actopan, Hgo., diciembre 3 de 1962.—El Secretario Actuario del Juzgado de 1a. Instancia, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 10 de 1962.—Recibido, diciembre 13 de 1962.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

5-5484

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil promovido este Juzgado por SAMUEL MARTINEZ AMAYA contra Paula Olguín Vda. de Pérez, Expediente número 37/960, mándase convocar postores, primera almoneda, remate predio rústico denominado EROCA, ubicado Barrio La Peña, esta Jurisdicción, superficie Una Hectárea; medidas y colindancias obran expediente respectivo. Remate verificarse local este Juzgado 12 horas día 22 enero próximo. Estos edictos deberán fijarse lugares públicos de costumbre y publicarse en Periódicos Oficial del Estado y Renovación, editase ciudad Pachuca, 3 veces consecutivas. Servirá de base para remate, cantidad alcance a cubrir las dos terceras partes de cinco mil pesos \$5,000.00 valor pericial.

Actopan, Hgo., diciembre 13 de 1962.—El Secretario del Juzgado, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 14 de 1962.—Recibido, diciembre 15 de 1962.

5-5553

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil promovido LIC. JESUS ANGELES CONTRERAS contra Huberto Ortiz Chavando, expediente número 332/962, C. Juez Primero Civil ordenó venta pública subasta bienes embargados diligencias fechada veintinueve junio último. Se convocan postores primera almoneda remate bien inmueble secuestrado tendrá lugar local este Juzgado 13, (trece) horas dieciocho enero mil novecientos sesenta y tres. Será postura legal la que cubra contado dos terceras partes \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100) avalúo pericial.

Este Edicto se publicará por tres veces dentro nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico así como lugares costumbre.

Pachuca, Hgo., diciembre 11 de 1962.—El Actuario, C. AGUSTIN DURAN MORENO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 16 de 1962.—Recibido, diciembre 16 de 1962.

5-5462

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO DE DISTRITO
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil número 2/957, seguido ante el Juzgado de Distrito en el Estado, por BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA contra Felipe Contreras Ruiz, por auto de esta fecha, señaláronse las trece horas del día veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y tres, tenga efecto remate en SEGUNDA ALMONEDA predio rústico llamado EL OLVERA, ubicado en el Pueblo de Tepatepec, del Municipio de Francisco I. Madero, del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, con superficie de siete hectáreas, veinte áreas y dos centiáreas y los siguientes linderos: al Oriente, en cinco tramos, el primero de cincuenta y nueve metros, el segundo de cuarenta y tres metros, el tercero de noventa y tres metros, el cuarto de cinco ocho metros y el quinto de doscientos veintinueve metros con Nieves Pérez, Nemorio Lozano y Vicente Fernández; al Sur, en siete tramos, el primero de cincuenta y siete metros, con Vicente Fernández; el segundo en cincuenta y siete metros, el tercero en noventa y cinco metros, con sucesión de Pánfilo Jiménez; el sexto en treinta y cuatro metros; el séptimo en veintiún metros con Patricia Mendoza; al Poniente en línea quebrada de veinte metros que mide el primero veinte metros, el segundo treinta y ocho metros, el tercero veintiocho metros, el cuarto trece metros, el quinto veinte metros, el sexto diecinueve metros, el séptimo setenta y seis metros, el octavo ciento cuatro metros, el décimo ochenta y nueve metros, el onceavo cuarenta metros, el doceavo veintidós metros con Daniel Pérez y Eulogio Hernández; el treceavo ciento veinte metros, el catorceavo trece metros cincuenta centímetros, el quinceavo trece metros con María del Carmen González, el décimo sexto diez metros, el décimo séptimo diecisiete metros, el décimo octavo veintidos metros, el décimo noveno en setenta y nueve metros y seis metros con Patricia Pérez.

El remate tendrá lugar, local este Juzgado de Distrito, Zaragoza número 102 de esta ciudad de Pachuca, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SESENTA MIL CIENTO UN PESOS, SESENTA CENTAVOS, valor fijado por el perito tercero en discordia, nombrado por este Juzgado, con rebaja del veinte por ciento de la tasación. Convócanse postores. Ordenose publicación edictos por tres veces consecutivas de nueve en nueve días, Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo y tableros notificadores en lugares de costumbre.

Pachuca, Hgo., a 10. de diciembre de 1962.—El Actuario en funciones de Srío., P.M.D.L., LIC. CARLOS BORJA MEZA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 11 de 1962.—Recibido, diciembre 17 de 1962.

5-5469

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

A V I S O

SRA. GUADALUPE LICONA DE PONCE.

En el Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido su contra, se ha dictado siguiente auto:

"Jacala, Hgo., a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. "Como se pide en el escrito del actos y con fundamento en el artículo 269 del Código de Procedimientos Civiles, se declara la rebeldía de la demandada Guadalupe Licona de Ponce, por confesados presuncionalmente los hechos de la demanda que dejó de contestar, y se manda abrir el juicio a prueba por el término de diez días fatales, en consecuencia, todas las resoluciones y cuantas citaciones posteriores deban hacérsele a la demandada, notifíquensele en los términos del artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles; notificándosele además este auto en la forma prevista por el artículo 627 del Ordenamiento antes citado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Olayo Leines Aguirre, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario. Doy fé.—O. Leines Aguirre.—A. Lugo L.—Srio.—Rúbricas".

Lo que notifico a usted para los efectos de Ley.

Jacala, Hgo., a 5 de diciembre de 1962.—El Secretario del Juzgado, ANTONIO LUGO LABRA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Jacala, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 5 de 1962.—Recibido, diciembre 17 de 1962.

del Juzgado 2o. Civil, C. VICTOR VALDESPINO LIMON.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1962.—Recibido, diciembre 19 de 1962.

5-5525

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Hipotecario ESTHER GUDIÑO contra Francisco Fernández Barrera, convócanse postores primera almoneda predio rústico llamado Veracruz, ubicado pueblo de Mixquiahuala, Distrito Judicial Actopan, Hgo., descritos y deslindados escritura pública Núm. 17757 de 10 de julio 1958, así como bienes muebles dados en garantía hipotecaria descritos misma escritura.

Presente edicto se publicará tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores costumbre esta ciudad y Actopan, Hgo.

Diligencia remate, se practicará Juzgado Segundo Civil, Pachuca, Hgo., 11 horas día 30 de enero de 1963. Siendo postura legal \$17,000.00 al contado importe crédito hipotecario.

Pachuca, Hgo., 17 de diciembre de 1962.—El Actuario del Juzgado 2o. Civil, C. VICTOR VALDESPINO LIMON.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1962.—Recibido, diciembre 19 de 1962.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Hipotecario FILIBERTO GONZALEZ S., contra Adelfa Véytia y Socios, expediente No. 339/962, convócanse postores primera almoneda de Casa No. 21 y 23 hoy 207 Av. Cuauhtemoc esta ciudad, dada en garantía hipotecaria, medidas y colindancias obran expediente.

Presente edicto, se publicará 3 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y Tableros notificadores costumbre esta ciudad. Diligencia de remate se practicará este Juzgado 2o. de lo Civil, 12 horas día 29 de enero de 1963, siendo postura legal \$41,300.00 al contado valor del crédito.

Pachuca, Hgo., diciembre de 1962.—El Actuario

5-5535

JUZGADO CONCILIADOR

HUAUTLA, HGO.

E D I C T O

J. JESUS AZUARA CERECEDO, ha promovido en este Juzgado Conciliador Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de propiedad sobre un solar ubicado sobre el lado oriente de la calle principal del poblado de Tecoloco Calpan, de esta jurisdicción municipal, cuyos linderos y dimensiones constan en el expediente respectivo.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en cumplimiento de la Ley.

Huautla, Hgo., 31 de julio de 1962.—P. El Juez

Conciliador Prop., EDMUNDO OVIEDO AGUIRRE,
El Secretario, J. BAUTISTA S.—Rúbrica.

3—1

Recaudación de Rentas.—Huatla, Hgo.—Derechos enterados, agosto 10. de 1962.—Recibido, diciembre 19 de 1962.

5-5536

PRESIDENCIA MUNICIPAL

HUAUTLA, HGO.

A V I S O

Calidad mostrenca encuéntrase corral municipal éta, yegua baya, fierros y señas constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno Estado, cumplimiento Artículo 852 Código Civil vigente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huatla, Hgo., agosto 4 de 1962.—P. El Presidente Municipal, GABRIEL MEDECIGO LOPEZ, el Secretario, E. MEDECIGO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Huatla, Hgo.—Derechos enterados, agosto 4 de 1962.—Recibido, diciembre 19 de 1962.

5-5585

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE AYALA LUNA y socio en contra de Luis Chéquer Sahab, expediente número 407/960, C. Juez Primero de lo Civil ordenó venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en diligencias de fecha dieciseis de agosto de mil novecientos sesenta, ubicados uno en el número 23 de las calles de Santos Degollado y el otro denominado Bella Vista o Fábrica El Recreo, en Huauchinango, Puebla. Medidas y colindancias obran en expediente. Convócase postores primera almoneda de remate tendrá lugar en el local este Juzgado el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, a las 12 doce horas. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100), avalúo pericial.

Presente Edicto se publicará por tres veces dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado

y Nuevo Gráfico que se editan en esta ciudad y en otro que se publique en la ciudad de Huauchinango, Pue., así como en los lugares de costumbre de esta ciudad y en los de la ubicación de los inmuebles.

Pachuca, Hgo., Diciembre 20 de 1962.—El Actuario, C. AGUSTIN DURAN MORENO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 21 de 1962.—Recibido, diciembre 21 de 1962.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

SRA. LUZ OJEDA LACROIX.

Donde se encuentre.

En Juicio Ordinario Civil promovido por RAUL RANGEL ROMERO en contra de Luz Ojeda Lacroix Expediente número 500/962.

I.—Téngase por acusada la rebeldía que se hace valer.

II.—Se tiene a la parte demandada señora Luz Ojeda Lacroix por presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda dejó de contestar.

III.—Al día siguiente que se notifique este auto se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales que certificará la Secretaría.

IV.—Por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, notifíquese a la parte demandada señora Luz Ojeda Lacroix el párrafo que antecede.

Notifíquese. Lo proveyo y firmó el Ciudadano Licenciado Julio César Urbina, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que da fe.

Lo notifico y emplazo por edictos se publicarán 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editarse esta ciudad.

Pachuca, Hgo., a 18 de diciembre de 1962.—El Actuario, C. AGUSTIN DURAN MORENO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 21 de 1962.—Recibido, diciembre 21 de 1962.

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas; todo ello con la mira de romper los vientos y detener las tormentas.